

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL N° -GCGP-ESSALUD-2026

Lima, 17 de Febrero de 2026

VISTO:

La Resolución de Gerencia Central N° 000229-GCGP-ESSALUD-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021, 999-PE-ESSALUD-2022, 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1013-PE-ESSALUD-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, establece que la Gerencia Central de Gestión de las Personas es el órgano de apoyo encargado de conducir, diseñar, proponer normas, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ámbito institucional, con el fin de lograr mayor contribución, identificación, motivación y compromiso del personal, para la mejora de la calidad de los servicios que brinda ESSALUD;

Que, con Resolución de Gerencia Central N° 000229-GCGP-ESSALUD-2026 de fecha 04 febrero del 2026, se resolvió actualizar las *"DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), PARA EL EJERCICIO 2026* y sus anexos que incluye el programa de actividades";

Que, siendo ello así, resulta pertinente y necesario realizar algunas precisiones sobre las Disposiciones para el Proceso de Promoción Interna para el Personal Profesional, Técnico y Auxiliar del Seguro Social de Salud – Essalud para el ejercicio 2026, a fin de asegurar su adecuada aplicación;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ASU8EPM**.

SE RESUELVE:

1. Que, sobre el numeral 8.5.1 de las Disposiciones, se precisa que la redacción queda de la siguiente manera:

“8.5.1 Los servidores de los grupos ocupaciones auxiliar y técnico asistencial podrán promocionarse a un cargo diferente al de su origen y a diferentes niveles de establecimientos, a excepción de los Hospitales Nacionales (nivel IV) y Centros Especializados. Dicha excepción no aplica para los servidores que vienen desempeñándose en los Hospitales (nivel III) y Hospitales Nacionales (nivel IV) y Centros Especializados, salvo que cuenten con experiencia en el nivel IV, debidamente acreditada”.

2. Que, sobre el literal e) del numeral 8.10.2 de las Disposiciones, mismo que es concordante con el punto 7. del anexo N° 04, se precisa que la redacción queda de la siguiente manera:

“e. Haber sido beneficiario de algún proceso de promoción realizado en los últimos dos (02) años o su equivalente a veinticuatro (24) meses”.

3. **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la difusión, ejecución y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la publicación de la presente Resolución a través del portal web institucional.
5. **TRANSCRIBIR** la presente resolución tanto a nivel de la Sede Central como a los Órganos Desconcentrados, para los fines pertinentes;
6. Dejar **SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Central N° 000229-GCGP-ESSALUD-2026 de fecha 04 de febrero del 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente por
SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO
Gerente Central de Gestión de las Personas
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ASU8EPM**.